

1 Comparecen a la celebración de esta escritura pública los  
2 cónyuges señores ROMULO ARTURO FIERRO ORELLANA y MARIA  
3 DOLORES NEIRA GOYA DE FIERRO, en su calidad de Cedentes y  
4 el señor MANUEL ANTONIO FIERRO JARAMILLO, en su calidad de  
5 cesionario, ambos mayores de edad, de estado civil casado,  
6 de profesión ejecutivo, y de nacionalidad ecuatoriana.

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía COMERCIAL FIERRO

8 C.LTDA., se constituyó el dieciseis de agosto de mil  
9 novecientos setenta y nueve, mediante escritura pública,  
10 protocolizada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón

11 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e  
12 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el

13 doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve con el  
14 número cinco mil novecientos cincuenta y uno del Registro

15 Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil quinientos  
16 veintitres del Repertorio. b) El señor Rómulo Arturo

17 Fierro Orellana, fue socio fundador de la compañía  
18 COMERCIAL FIERRO C.LTDA., con setenta participaciones de un

19 mil sucres cada una, totalizando un valor nominal de  
20 Setenta mil sucres. c) La Junta General Extraordinaria y

21 Universal de Socios, celebrada el treinta y uno de enero de  
22 mil novecientos noventa y seis, lo autorizó al señor Rómulo

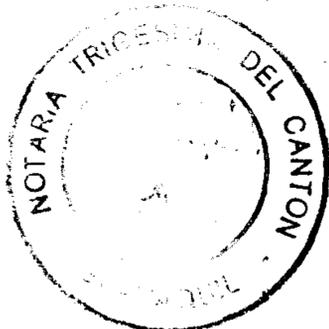
23 Arturo Fierro Orellana, para que ceda las setenta  
24 participaciones de un mil sucres cada una a favor y

25 perpetuidad del socio señor Manuel Antonio Fierro  
26 Jaramillo. **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.**

27 Cumpliendo con lo estatuido en el Artículo Séptimo del  
28 Contrato Constitutivo, la Junta General Extraordinaria y

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN  
LOS CONYUGES SEÑOR ROMULO ARTURO  
FIERRO ORELLANA Y MARIA DOLORES NEIRA  
GOYA A A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL  
ANTONIO FIERRO JARAMILLO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy doce de  
Abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado  
**PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular  
Trigésimo del Cantón, comparecen: Por una parte y por sus  
propios derechos los cónyuges señores **ROMULO ARTURO FIERRO  
ORELLANA, casado, comerciante, y MARIA DOLORES NEIRA GOYA,**  
**casada, Ingeniera Comercial;** y, por otra parte y por sus  
propios derechos el señor **MANUEL ANTONIO FIERRO  
JARAMILLO, casado, comerciante.** Los comparecientes me  
manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos,  
domiciliados en esta ciudad, hábiles en consecuencia  
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.  
Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la  
presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que  
proceden como queda expresado con amplia y entera libertad  
para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor  
es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la  
que conste y contenga Cesión de Participaciones al tenor de  
las siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES.

*de dos legos*

En razón que existe una petición a esta Junta General de parte del socio Rómulo Arturo Fierro Orellana, solicitando la autorización para ceder sus participaciones a favor de uno de los socios de la compañía, el Señor Presidente de esta Junta General, solicita al Gerente-Secretario, tome la votación respectiva a los socios presentes que forman el ciento por ciento del Capital Social. La Sala en forma unánime RESUELVE lo siguiente:

- 1.1.- Autorizar al Señor Rómulo Arturo Fierro Orellana, para que ceda las 70 participaciones de un mil sucos cada una y que son de su propiedad;
- 1.2.- Autorizar para que el Señor Manuel Antonio Fierro Jaramillo, recepte las 70 participaciones, que en este acto le cede el Socio Rómulo Arturo Fierro Orellana;
- 1.3.- Autorizar al Gerente y representante Legal de la compañía, realice las anotaciones correspondientes a la presente CESION de participaciones, en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía;
- 1.4.- Que se perfeccione la CESION de las 70 participaciones, mediante Escritura Pública, ante uno de los Notarios del Cantón Guayaquil;

El Presidente de esta Junta General, pregunta a la sala si hay algo de agregar sobre el Punto Unico tratado y Resuelto. La sala considera que ha sido tratado el Punto Unico del orden del día, por lo que el Señor Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, y, siendo las 11H50 de este mismo día, y contando con los mismos socios asistentes, solicita al Gerente-Secretario de esta Junta General, redacte el texto íntegro de la respectiva Acta.-----

Siendo las 12H30 de este mismo día, y con la asistencia de los mismos socios el Gerente-Secretario dá lectura del texto íntegro del Acta, la misma que es escuchada por todos los socios presentes, ésta es aprobada en forma unánime.-----

Fdo.-) Manuel Antonio Fierro Romero; Presidente de la Compañía, de la Junta General y Socio; Fdo.-) Manuel Antonio Fierro Jaramillo, Gerente-Secretario y Socio; Fdo.-) Braulio Cristóbal Fierro Romero, Socio; Fdo.-) Rómulo Arturo Fierro Orellana, Socio; Fdo.-) Neller Bosco Fierro Orellana, Socio.-----

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas correspondiente, el cual me remitiré en caso de ser necesario, Guayaquil, a los treinta y un día del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis.-----



Manuel Antonio Fierro Jaramillo  
Gerente-Secretario



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA COMERCIAL FIERRO C. LTDA. CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE  
1.996.**

---

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Seis, siendo las nueve horas de la mañana, en las oficinas ubicada en las calles Chimborazo No. 321 y Aguirre, segundo piso, oficina No. 3, se reunieron los socios integrantes del cien por ciento del Capital Social: Manuel Antonio Fierro Jaramillo, propietario de 1.420 participaciones de Un Mil Suces cada una; Rómulo Arturo Fierro Orellana, propietario de 70 participaciones de Un Mil Suces cada una; Neller Bosco Fierro Orellana, propietario de 10 participaciones de Un Mil Suces cada una; Manuel Antonio Fierro Romero, propietario de 250 participaciones de Un Mil Suces cada una; y, Braulio Cristóbal Fierro Romero, propietario de 250 participaciones de Un Mil Suces cada una, representado por 2.000 participaciones iguales e indivisibles de Un Mil Suces cada una.

---

Todos los socios y bajo la Presidencia del Señor Manuel Antonio Fierro Romero y actuando como Secretario de esta Junta General el Señor Manuel Antonio Fierro Jaramillo Gerente de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, atento a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías Vigente, cuyo orden del día es el siguiente:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre la Autorización para la Cesión de participaciones de uno de los socios.

El Presidente titular de la compañía y de esta Junta General, solicita al Gerente-Secretario realizar el enlistamiento de los socios presentes, atento a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías. El Gerente-Secretario constata que se halla presente el cien por ciento del Capital Social de la compañía, por lo que el Señor Presidente declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Socio Rómulo Arturo Fierro Orellana, para exponer a la sala y muy en especialmente a los consocios, que es su deseo separarse de la compañía de la cual es socio con 70 participaciones de Un Mil Suces cada una, y, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo Séptimo del Contrato Constitutivo, pone a disposición de los socios dichas participaciones a fin de ceder las mismas al socio que se interese. En estas circunstancias toman la palabra en su orden los socios Neller Bosco Fierro Orellana, Manuel Antonio Fierro Romero, y, Braulio Cristóbal Fierro Romero, quienes en forma unánime manifiestan no estar interesados en tener más participaciones en la compañía, inmediatamente toma la palabra el Socio Manuel Antonio Fierro Jaramillo, y manifiesta que de acuerdo a lo que dispone los Estatutos de la compañía, si el desea que el Socio Rómulo Arturo Fierro Orellana, le cede las 70 participaciones de un mil suces cada una, que dicho socio posee en el Capital Social de la Compañía Comercial Fierro C. Ltda.

---

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Universal de Socios, el treinta y uno de enero de mil  
2 novecientos noventa y seis, autorizó al señor. Rómulo Arturo  
3 Fierro Orellana, ceder las setenta participaciones de un  
4 mil sucres cada una a favor del señor Manuel Antonio Fierro  
5 Jaramillo. **CUARTA: PRECIO.** El precio pactado de las  
6 setenta participaciones, fue de SETENTA MIL SUCRES, que el  
7 cedente recibió de parte del cesionario en efectivo y en  
8 moneda de curso legal a su entera satisfacción.- **QUINTA:**  
9 **ACEPTACION.-** El señor Manuel Antonio Fierro Jaramillo, en  
10 su calidad de Cesionario, acepta las setenta  
11 participaciones de un mil sucres cada una, y el Cedente  
12 señor Rómulo Arturo Fierro Orellana, también acepta  
13 entregar en perpetuidad las referidas participaciones que  
14 hasta hoy han sido de su propiedad, por lo que nada tiene  
15 que reclamar en el futuro.- **SEXTA: DOCUMENTOS**  
16 **HABILITANTES.** Para el perfeccionamiento de la presente  
17 escritura pública, se acompaña copia certificada del Acta  
18 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,  
19 celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos  
20 noventa y seis. Agregue usted, señor Notario, las demás  
21 formalidades de Ley. firma) Abogado Perfecto Chacón.  
22 Registro Número Tres mil ciento noventa y nueve.  
23 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA  
24 Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Queda agregada  
25 la documentación respectiva. Leída esta escritura de  
26 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los  
27 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto  
28 conmigo. Doy Fé.

1  
2  
3  
4  
5  
6

f. Sr. ROMULO FIERRO ORELLANA  
C.C.No. 0902272566

f. SR. MANUEL FIERRO JARAMILLO  
C.C.No.

C.C.# 090612876-4



Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ROMULO ARTURO FIERRO ORELLANA Y MARIA DOLORES NEIRA GOYA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO FIERRO JARAMILLO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes Abril de mil novecientos noventa y seis.



*[Handwritten signature]*

**CERTIFICO** que con fecha de hoy: Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones, que contiene esta escritura, a fojas 27.291 del Registro Mercantil de 1.979 y 54.099 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*[Handwritten signature]*



**Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.